



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Proceso No. 2022-0122

ADMITESE por el procedimiento VERBAL, la demanda de SIMULACIÓN RELATIVA promovida por la señora MARÍA DE LA CANDELARIA BAUTISTA DAZA contra NELLY PINZÓN SILVA, OSCAR PINZÓN SILVA, EULOGIO PINILLA RAMÍREZ, NELLY VICTORIA VARGAS POVEDA e INVERSIONES GIFÍ SAS.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado FERNANDO BADILLO ABRIL, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$292'308.000.00.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046 del 29 de abril de 2022.

La secretaria,

x 

MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.